



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Cont de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 29/08/2022

No. de Evento: IA050GYR008E168-2022
bajo el: Artículo 42
No. Comprasnet: 2474068
No. de Pedido: D2P0645
Elaboración: 19/08/2022 Impresión 19/08/2022

Proveedor: COMERCIALIZADORA THE CAT AND THE MOON SAS DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: PRIVADA PIRULES NORTE 13 NUEVO LEON CUAUTLANCINGO PUEBLA 72706

Fecha de entrega: 29/08/2022

R.F.C. CCM -200622-EAO No. Proveedor : 00150126

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Lugar de entrega: CARRETERA CHETUMAL-MERIDA KM. 2.5,

Clasificación presupuestal :

Partida presupuestal : 0301 21053001

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

Partida	Clave del Artículo	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio	Importe Total
1	01000027390002	DIETA POLIMERICA A BASE DE CASEINATO DE CALCIO O PROTEINAS, GRASAS, VITAMINAS, MINERALES. POLVO. CADA 100 GRAMOS CONTIENE: HIDRATOS DE CARBONO 58.50-68.00 G, PROTEINA 15.80-17.50 G, HISTIDINA 0.40-0.5600 G, ISOLEUCINA 0.7035-1.0135 G,	1785	ENV	80.40	143,514.00

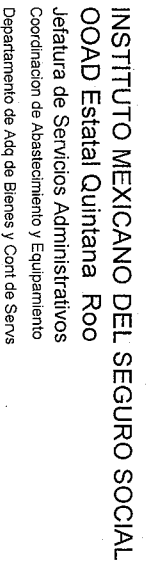
Marca: HI EQUILIBRIO
Procedencia: MEXICO

Tipo Presen: ENV
Cant Presen: 1

SUB. TOTAL \$ 143,514.00
I. V. A. \$ 0.00
TOTAL \$ 143,514.00

(ciento cuarenta y tres mil quinientos catorce pesos 00/100 M.N.)

29 M



Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación

No. de Evento: IA050GYR008E168-2022
bajo el: **Artículo 42**
No. Compras: 2474068
No. de Pedido: D2P0645
Elaboración: 19/08/2022 Impresión 19/08/2022

022

Proveedor: COMERCIALIZADORA THE CAT AND THE MOON SAS DE CV

No Requisición: PAC

Dirección: PRIVADA PIRULES NORTE 13 NUEVO LEON CUAUTLANCINGO PUEBLA 72706

Fecha de entrega: 29/08/2022

R.F.C. CCM -200622-EA0 No. Proveedor : 00150126

Partida presupuestal :	0301	21053001
Clasificación presupuestal :		

Unidad solicitante: ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO

Circ. 24 Loc. 80 Imn. 01 T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

CLAUSULAS DEL PEDIDO

1.1 El pedido fue adjudicado al proveedor mediante procedimiento de contratación bajo la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, con la finalidad de cubrir las necesidades derivadas por incumplimiento de órdenes de reposición y/o liberaciones de compra autorizadas por la Coordinación de Control al Abuso, con el objeto de evitar desabasto en las unidades médicas de atención a la derechohabiente, procedimiento en el que se garantizaron las mejores condiciones disponibles al Instituto en cuanto a precio, calidad, oportunidad de entrega y financiamiento.

los cuales no pueden ser modificados dentro de la vigencia del mismo.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de aplicación de las sanciones previstas en la Ley Federal de Derechos de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial, para ser susceptible en su caso, de aplicación de las sanciones previstas en la Ley de la Propiedad Industrial.

1.3 El proveedor manifiesta bajo protesta de decir verdad no encontrarse en ninguno de los supuestos establecidos en la Ley Federal de Delictos en su Autor, ni la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASPP) que le impida ser proveedor de bienes o servicios.

1.5 Si el monto del pedido excede los \$300,000.00 (trescientos mil pesos 00/100M.N.), para efe-

emitiendo por el SAT, en la que manifiesta que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales y su Opinión de cumplimiento vigente y positiva de obligaciones en materia de seguridad social e INFONAVIT y en caso de incumplimiento de este último el proveedor solicita se aplique los recursos derivados del contrato y/o pido contra los adeudos que en su caso hubiera a favor del Instituto.

1-6. Los gastos por concepto de empaque, flete y acarreo, así como todos los impuestos y derechos, tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier otra naturaleza, serán a cargo del proveedor, con excepción del impuesto al Valor Agregado que correrá a cargo del instituto en aquellos ítemes que así lo ameriten.

1.7 Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato y/o pedido, el Instituto cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal correspondiente.

1.8 De conformidad con lo previsto en el artículo 17, fracción IV, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento respectivo y el presente instrumento, prevalecerá lo establecido en la invitación y/o notificación de resultado del procedimiento, así como la descripción y presentación del cuadro básico institucional.

1. DE LA GARANTIA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCION

2.1 El proveedor deberá garantizar la calidad de los bienes entregados y se obliga a su reposición en un plazo que no excederá de 3 días hábiles contados a partir de la fecha de su notificación al detectarse defectos de calidad o mal estado en los mismos y/o por no cumplir con las especificaciones consignadas en este pedido. La reposición de los bienes será solicitada por el Órgano de Operación Administrativa, Descuentas Estatal Quintana Roo a través del Departamento de Suministro y Control del Abasto.

2.2 El Instituto Mexicano del Seguro Social podrá efectuar pruebas sobre la calidad de los bienes, rechazando aquellos que no reúnan las especificaciones requeridas, lo cual se hará del conocimiento del OIC en el IMSS en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 60 de la LAASSP.

2.3 Independientemente de las peticiones que realice el titular, el proveedor deberá responder por los hechos cuando que el proveedor no haya cumplido con las obligaciones de entrega.

2.4 El proveedor cuenta con las licencias, autorizaciones y permisos que conforme a otras disposiciones son necesarias para la producción y/o suministro de los bienes objeto de este pedido.

2.5 La garantía de cumplimiento del pedido queda dentro de la hipótesis comprendida en el artículo 48 último párrafo, toda vez que los bienes se entregan dentro de 10 días naturales siguientes.

2.6 El período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega. No obstante los proveedores podrán entregar bienes con una caducidad mínima hasta a

obliguen a canjear los bienes, El Instituto dentro de un plazo de 3 días hábiles, siguientes al momento en que se haya percatado del vicio oculto o problema de calidad.

cualquiera en un plazo no mayor a 10 días hábiles por causa a partir de que reciba la notificación correspondiente. El proveedor se obliga a responder por su insatisfacción o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros. El Instituto, solo acepta los lótes de bienes repuestos por el proveedor por cable con el documento que emita el Organismo de Certificación o Laboratorio de Pruebas acreditado por parte de ETIPIA, que avale el cumplimiento de la Norma Oficial Mexicana, Normas Internacionales, Normas de

68

2. DE LA ENTREGA DE LOS ARTÍCULOS

3.1 El proveedor deberá entregar los bienes solicitados, en el plazo máximo de entrega señalado en la cláusula 1.2 de este pedido, siempre en una sola exhibición, sin embargo previa autorización de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, podrá entregar de inmediato los bienes solicitados.

3.2 El proveedor registrará en la Remisión del Pedido, todos los datos consignados en el Instructivo para la Remisión del Pedido y deberá entregar original y copia de la misma al presentarse a realizar la entrega de los bienes, acompañando los siguientes documentos en caso de requerirse la copia del registro sanitario y el Informe analítico del lote a entregar emitido por el laboratorio de control de calidad del fabricante. Esta documentación deberá estar completa a fin de que sea autorizada la recepción de los bienes en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Quinmaná, en donde, de ser el caso, se sellará de recibido en el original de la remisión.

3.3 El proveedor acepta el presente pedido y se compromete a la entrega de cada uno de los renglones por la cantidad determinada, precisamente en el lugar indicado en el presente pedido, de acuerdo a las cantidades solicitadas, será motivo de la cancelación del presente pedido o de la cantidad faltante, lo anterior sin que surta efecto legal cualquier inconformidad o aclaración en las cantidades solicitadas, en el momento de la entrega de los bienes.

3.4 Se aplicará una Deductiva del 10% sobre el valor de lo incumplido cuando no entregue en la fecha establecida los bienes solicitados.

Se aplicará una deducción del 2,5% diario por el no cumplimiento a la solicitud de canje o recedición con defectos o vicios ocultos en el plazo establecido de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente y hasta un máximo de 4 días naturales.

3.5 Se aplicará una Pena Contractual por el 10% del valor total de los bienes entregados al Instituto cuando no se cumplan con los requisitos de calidad, autorizando el proveedor que dicha deducción se realice sobre sus pagos pendientes a cubrir.

3.6. El administrador del presente contrato y/o el encargado de determinar, calcular y notificar a **EL PROVEEDOR** las deducativas, así como vigilar el registro o captura y validar en el sistema PREI Mienium, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la conclusión del incumplimiento, la aplicación de las deducativas objeto del presente instrumento jurídico y comunicar los incumplimientos, el importe máximo de las deducativas no podrá ser mayor al 10% de lo incumplido.

3.7. En caso que algún licitante ofertará presentación, caducidad o descripción distinta a lo solicitado en estas bases y el área técnica la aprobará en dictamen técnico por no detectarla, en la recepción del producto en el almacén será rechazada y se procederá a la aplicación de la pena convencional o deducible correspondiente.

4 DE LA ADMINISTRACION DEL PEDIDO

4.1 El Coordinador de Abastecimiento y Equipamiento del Instituto firma en representación del área administradora del pedido, siendo, Departamento de Suministro y Control del Abasto, responsable de supervisar y dar seguimiento al correcto oportuno y puntual cumplimiento de los compromisos por el Poveedor en términos del numeral 8.1.1.2 del Manual De Organización De La Jefatura De Servicios Administrativos que establece como función sustantiva administrar los contratos y/o pedidos que se formulan en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estructural Poo bajo el esquema de suministro y mantenimiento de inventarios, verificando el cumplimiento en la entrega, con fundamento en lo establecido en el numeral 5.3.18 de las políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del Instituto mexicano del seguro social y numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

5 DE LA FACTURACION

5.1 Las facturas deberán describir los mismos artículos y la misma deducción del pedido, número de pedido, número de requisición y partida presupuesta.

5 DE LA FACTURACION

5.2. Cada factura deberá abonarse los montos adeudados, dentro de los 20 días naturales posteriores a la presentación de las facturas en la Oficina de Trámite de Engagements, sito en Avenida Chapultepec 2 Oriente, colonia centro, Ciudad de México, C.P. 77000, y de conformidad a la nominalidad de pago de la Jefatura de Servicios de Finanzas receptora de los bienes, bajo las siguientes consideraciones: toda entrega de bienes se considerará comprada en un "Periodo mensual de entrega de bienes" en donde dichos periodos abarcan del 1 de cada mes, al día 10 del mes siguiente; El proveedor podrá presentar su factura en las oficinas de Trámite de Engagements del Organismo Administrativo Desconcentrado Estatal Quintana Roo y UJAE, a partir del día 5 del mes siguiente al "Periodo mensual de entrega de bienes" en el que haya efectuado la entrega objeto de este pedido



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
OOAD Estatal Quintana Roo
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adq de Bienes y Contr de Servs

Número Acuerdo:
Número de Sesión:
Fecha de Acuerdo:
Fecha Terminación del pedido: 29/08/2022

No. de Evento: IA050GYR008E168-2022
bajo el: Artículo 42
No. Compras: 2474068
No. de Pedido: D2P0645
Elaboración: 19/08/2022 Impresión 19/08/2022

Proveedor:	COMERCIALIZADORA THE CAT AND THE MOON SAS DE CV	No Requisición:	PAC
Dirección	PRIVADA PIRULES NORTE 13 NUEVO LEON CUAUTLANCINGO PUEBLA 72706	Fecha de entrega:	29/08/2022
R.F.C. CCM -200622-EA0	No. Proveedor : 00150126	Partida presupuestal :	0301 21053001
Unidad solicitante:	ALMACEN DELEGACIONAL EN QUINTANA ROO	Clasificación presupuestal :	
Lugar de entrega:	CARRETERA CHETUMAL- MERIDA KM. 2.5,	Circ. 24	Loc. 80
		lím. 01	T.S. 15 E. 0 U. 90 P. 0

DICTAMEN PRESUPUESTAL: 0000152492-2022

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN LOS TERMINOS PACTADOS EN ESTE PEDIDO Y SE SUJETA A LAS DISPOSICIONES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PUBLICO Y SU REGLAMENTO.	
NOMBRE DEL REPRESENTANTE ING. JOSE LUIS SANTIAGO ACA	
CARGO REPRESENTANTE LEGAL	
FIRMA DE CONFORMIDAD	
TELÉFONO(S)	
FECHA	DÍA MES AÑO
	19 08 2022
EL REPRESENTANTE ACREDITA PODER PARA FIRMAR EL PEDIDO DE LA SIGUIENTE FORMA ESCRITURA PUBLICA 247 FOLIO 278 VOL 2 DEL 22 DE JUNIO DE 2020 PROTOCOLIZADO POR EL DOCTOR FERNANDO ROSALES SOLIS, NOTARIO PUBLICO 11 DE CHOLULA PUEBLA	



ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA RESCONCENTRADA ESTATAL QUINTANA ROO
JEFATURA DE SERVICIOS JURIDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO



Los aspectos jurídicos del presente documento fueron validados por la Jefatura de Servicios Jurídicos, en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 8.1.3.1, párrafo 9, del Manual de Organización de la Jefatura de Servicios Jurídicos, con base en el dictamen elaborado por el Departamento Consultivo. En consecuencia, se registró bajo el número:
OOADGRJUS/PEDIDO/A-2022/00601
La validación jurídica se efectuó sin prejuzgar sobre la justificación, procedimiento, términos y condiciones de la contratación, ni del resultado de la investigación de mercado correspondiente, ni se pronuncia sobre la procedencia y/o viabilidad de los aspectos técnicos, económicos y las demás circunstancias que determinaron procedentes las áreas requerente, técnica y/o contratante.

LIC. OCTAVIO FRANCISCO GARCIA TRUJILLO
TIT. DEPTO. ADO. BIENES Y CONTRAT. SERV. ADMON. PEDIDO/ TIT. COORD. DE ABAST. Y EQ. TIT. JEFATURA DE SERVICIOS ADMON. MTRA. WENDY GUADALUPE LORA ABOCHE
DR. JOSÉ MIGUEL ÁNGEL VAN-DICK PUGA
TOOAD ESTATAL QUINTANA ROO